MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

CONTRATO N° 07/2022
CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA VIDEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY -2022 - 2023 (PLURIANUAL)

Entre la **Municipalidad de Quiindy,** República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Maria Gloria Caballero**, con Cédula de Identidad N° 593.047 y el Secretario General el **Sr. Bianco Luis Prieto Recalde,** con CI N° 6.939.784**,** denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **VIDEL S.A.**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero Esq. Cristóbal Colon - Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Benigno Villasboa Cáceres, con Cédula de Identidad N°4.848.012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY -2022 - 2023 (PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 408.214.
Otras consideraciones presupuestarias: No Aplica

VIDEL S.A. Servicios Gastronómicos Servicios de Almuerzos Fríos Distribución - PARAGUAY
Benigno Villasboa C.
80101345-3
Videl S.A.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL
Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO
María Gloria Caballero Fretes
Intendente
C.I. Nº 593.047

Escaneado con CamScanner

4.Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas con ID N° 408.214, convocado por la Municipalidad de Quiindy. La adjudicación fue realizada según Resolución Junta Municipal N°35/2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	28.854	57.708	11.990	345.959.460	691.918.920

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de por el monto mínimo de Gs. 345.959.460 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta) y por el monto máximo de Gs. 691.918.920 (guaraníes seiscientos noventa y uno millones novecientos dieciocho mil novecientos veinte)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6.Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la fecha
Hasta: 31 de diciembre del 2023

7.Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8.Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General

9.Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: conforme al resultado de la adjudicación.

10.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la

VIDEL S.A. Servicios Gastronómicos Servicios de Alimentos Frescos Distribución de Alimentos - PARAGUAY CARAPEGUA - Benigno Villasboa C. 80101345-3 Videl S.A.

Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

Maria Gloria Caballero Fretes
Intendente
C.I. Nº 593.047

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Escaneado con CamScanner

Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

VIDEL S.A. Servicios Gastronimicos Distribución de Alimentos Frescos CARAPEGUA - PARAGUAY

BENIGNO VILLASBOACACERES
VIDELS.A
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Bianco Luis Prieto Recalde
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJE

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner